



## **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO/COORDINADOR DE FORMACIÓN EN LA COMARCA DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA.**

### **Primera.- Objeto de la Convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de 1 persona para cubrir una **plaza de Técnico/Coordinador de formación en el Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA (ADISMONTA)**, en base a cofinanciación de los Fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL "ENFOQUE LEADER" 2007-2013, para proyectos relacionados con formación y/o cooperación.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad adecuada en el tablón de anuncios de ADISMONTA, Carretera. Ex206, Km 34,800 10186-Torre de Santa María (CÁCERES), así como en la página web de ADISMONTA ([www.adismonta.com](http://www.adismonta.com)).

### **Segunda.- Descripción del puesto**

El técnico será contratado por el Grupo de Acción Local de ADISMONTA y desarrollará su actividad de forma principal en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja, constituida por los municipios del ámbito de actuación de este Grupo de Acción Local.

Las **funciones a desarrollar** dentro del puesto serán de forma general:

- Coordinación de proyectos de formación promovidos por el Grupo de Acción Local a través de la submedida 331 de "Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3", incluyendo la gestión informática y documental de todas las fases en la tramitación de expedientes.
- La colaboración en la detección de demanda de actividades formativas y difusión de la oferta.
- Colaboración en proyectos de cooperación bien, sea en el marco del Eje Leader o en el marco de la Red Rural Nacional.
- Investigación y seguimiento de proyectos innovadores y de buenas prácticas de emprendimiento.
- Caracterización de recursos de la zona que formen parte de proyectos o sean susceptibles de contemplarse en nuevos proyectos en los que participe el Grupo de Acción Local
- Colaboración en tareas de comunicación e información del Grupo de Acción Local.

- La participación como técnico en los órganos, comisiones o equipos de trabajo para los que sea encomendado por parte de ADISMONTA
- Y, en general, colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados.

El **lugar de trabajo** será la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, situado en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres).

El **contrato de trabajo**, por obra y servicio determinado a tiempo completo, tendrá una duración de seis meses, prorrogables por otros seis, siendo la jornada laboral de 40 horas semanales.

### **Tercera.- Requisitos de la persona aspirante**

Podrán optar a estas plazas, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
- Estar en posesión de un título universitario de grado superior.
- Contar con certificado de aptitud pedagógica
- Estar en posesión de carné de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Encontrarse inscrito en el Centro de empleo.

### **Cuarta.- Méritos a valorar**

Mediante la fase de entrevista se valorarán los siguientes méritos:

#### **a) Formación (hasta un máximo de 10 puntos):**

Se valorará la formación de las personas candidatas en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto en cuestión

#### **b) Experiencia laboral (hasta un máximo de 10 puntos):**

Se valorará la experiencia previa en trabajos relacionados con la coordinación de formación, así como los desempeñados en Grupos de Acción Local y en la Administración Local (Mancomunidades y/o ayuntamientos). Asimismo se valorará la experiencia en proyectos de cooperación.

**c) Otros:**

- Se valorará positivamente el conocimiento de la comarca a la que se opta y otros tipos de trabajos realizados en la misma como investigaciones, becas o similares (hasta un máximo de 5 puntos)
- Se valorarán los conocimientos de programas informáticos, nivel medio/alto y, en especial, los conocimientos para administración y gestión de plataformas de formación on-line (hasta un máximo de 5 puntos).
- Se valorará la antigüedad como demandante de empleo (hasta un máximo de 5 puntos).

**Quinta.- Procedimiento de Selección**

El proceso selectivo constará de dos fases.

**1. Fase Oferta Pública.** Se realizará una oferta pública al Centro de Empleo de Cáceres para que realice una preselección de un máximo de 8 candidatos que reúnan los requisitos requeridos para los aspirantes.

**2. Fase de entrevista:**

- Tendrá lugar el día 16 de enero de 2014 en la sede de ADISMONTA (Ctra. Ex-206 Km 34,800, Torre de Santa María -Cáceres-), dando comienzo a partir de las 17:00 h.
- Será realizada por una Comisión de Selección.
- La Comisión realizará la entrevista en relación con las funciones a desarrollar y tendrá en cuenta los méritos del candidato.
- Se valorará a cada candidato de 1 a 35 puntos.

El candidato deberá entregar copia de su Currículum Vitae al inicio de la entrevista. La Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar acreditación documental de cualquiera de los extremos del Currículum.

Cualquier modificación en la fase de entrevista será anunciada mediante el tablón de anuncios de ADISMONTA y en su página web.

### **Sexta.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección será la encargada de la valoración de méritos de los aspirantes y selección del candidato más idóneo a partir de los criterios establecidos en las presentes bases, y estará constituida por los siguientes integrantes:

D. Álvaro Luis Merino Rubio, Vicepresidente de ADISMONTA, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión de Selección.

D. José Luis Chanclón Gallego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torreorgaz, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

D. Juan Rodríguez Bote, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albalá, o persona en quien delegue.

D. Francisco Merino Palomino, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benquerencia, o persona en quien delegue.

Los/as miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los/as miembros de la Comisión de Selección que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que la Comisión de Selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a-asesor/a para que informe al mismo. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad quien ejerza las funciones de presidente.

### **Séptima.- Publicidad de la selección**

Una vez terminado el proceso, la Comisión hará pública, antes del día siguiente al que tenga lugar la entrevista, en el tablón de anuncios de la sede de ADISMONTA, el listado con la puntuación obtenida por cada candidato, siendo seleccionado el que mayor puntuación haya conseguido, quedando el resto en reserva, por orden de puntuación de mayor a menor.



---

### **Octava.- Contratación**

La Comisión pondrá en conocimiento de la Presidencia de ADISMONTA el resultado de la selección, a efectos de proceder a la contratación laboral por parte de la Asociación.

### **Novena.- Incidencias**

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Torre de Santa María, a 8 de enero de 2013

